



# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MDC/A



Constitución, 06 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN**

Firmado digitalmente por:  
TAMAYO EGG ERIC

MELCHOR FIR 43854879 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 06/02/2024 17:51:34-0500

**VISTO:**

El Informe N° 020-2024-SGL-GAF/MDC, de fecha 05 de febrero 2024, el CPC Pedro Pablo Yaringaño Luis, Sub Gerente de Logística (e), solicita la Inclusión de la adquisición en el Plan Anual de Contrataciones, PAC 2024, que mediante el estudio de mercado se realizó la actualización de los precios de insumos, combustible por, cuyo valor es de S/. 271,867.93 (doscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete con 93/100 soles), Informe N° 127-2024-GAF-MDC/PPYL, de fecha 05 de febrero del 2024, Informe N° 072-2024-GM/MDC, de fecha 05 de febrero del 2024, y;

### CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por:

RONCAL CARDENAS ZULLY

BERIZA FIR 04329433 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 06/02/2024 17:01:34-0500

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 expresa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".

Que, en cuanto a la autonomía de los gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. II del T.P. expresa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en cuanto a la planificación del proceso de contratación, el *Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado* expresa en su Art. 15: "Plan Anual de contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, en cuanto al Plan Anual de Contrataciones, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, expresa en Art. 6: "Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir





# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Firmado digitalmente por:  
TAWAYO EGG ERICZON  
MELCHOR FIR 43854075  
Motivo: Doy Vº  
Fecha: 06/02/2024 17:51:41-0500

Que, mediante el Informe N° 127-2024-GAF-MDC/PPYL, de fecha 05 de febrero 2024, el CPC Pedro Pablo Yaringaño Luis, Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Inclusión de la adquisición en el Plan Anual de Contrataciones, PAC 2024, que mediante el estudio de mercado se realizó la actualización de los precios de insumos, combustible por, cuyo valor es de S/. 271,867.93 (doscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete con 93/100 soles), Se realizará en el Modulo del Plan Anual de Contrataciones la **PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones -PAC 2024;

- ❖ **INCLUIR:**
- ❖ ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA GERENCIAS, SUB GERENCIAS, UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO FISCAL 2024, CUYO VALOR ESTIMADO ES DE S/. 271,867.93 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES).



Firmado digitalmente por:  
RONCAL CARDENAS  
BERIZA FIR 04329433  
Motivo: Doy Vº  
Fecha: 06/02/2024 17:01:35-0500

Que, mediante el Informe N° 072-2024-GM/MDC, de fecha 05 de febrero 2024, Gerencia Municipal recomienda la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 mediante **ACTO** resolutorio,

Que, al momento de emitir la presente Resolución, se realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes técnicos y legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración y se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la **PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contratación de la Municipalidad Distrital de Constitución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad al detalle siguiente:

- ❖ **INCLUIR:**
- ❖ ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA GERENCIAS, SUB GERENCIAS, UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO FISCAL 2024, CUYO VALOR ESTIMADO ES DE S/. 271,867.93 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES).





# Municipalidad Distrital Constitución

## Oxapampa - Región Pasco



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Logística (SGL), la publicación del presente acto resolutivo y sus anexos en el SEACE y a la Oficina de Imagen institucional en el portal institucional, ([www.municonstitucion.gob.pe](http://www.municonstitucion.gob.pe)) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, notificar a los interesados para los efectos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:  
RONCAL CARDENAS ZULLY  
BERIZA FIR 04329433 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/02/2024 17:01:35-0500



Firmado digitalmente por:  
TAMAYO EGG ERICZON  
MELCHOR FIR 43854879 hard  
Motivo: FIRMA DIGITAL  
Fecha: 06/02/2024 17:45:46-0500

